



ASUNTO: Incremento de subvención del convenio con el CD Patinaje en Línea para el año 2022
EXPTE Nº: SE-PC 42/2022

CD Patinaje en Línea Valladolid

angel@cplv.org

El Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 19 de junio de 2019), mediante el Decreto número 2022/8514 de fecha 13 de octubre, adoptó resolución relativa al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor:

Visto el expediente relativo al incremento de la subvención prevista en el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo PATINAJE EN LÍNEA para el año 2022, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Decreto 2021/4050 de 05/05/2021 fue aprobado el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo PATINAJE EN LÍNEA, por el que se le otorgaba una subvención de 41.000,00 € para el desarrollo del programa "VALLADOLID CIUDAD AMIGA DEL DEPORTE"

Segundo. - Por Decreto 2021/11214 de 9 de diciembre de 2021, fue aprobada la prórroga del precitado convenio para el año 2022 cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 y con una subvención de 43.050,00 € a favor del CLUB DEPORTIVO PATINAJE EN LÍNEA.

Tercero. - por el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes se determina sea incrementada la subvención otorgada para el año 2022 en una cuantía de 2.500,00 €, en atención a las necesidades de dicho club y a los resultados deportivos.

Cuarto. - El Convenio suscrito está contemplado en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 4 de febrero de 2020 y en el Plan Operativo de Subvenciones del año 2022, en el que además se contempla un montante de 38.918,00 € sin asignar a ningún club deportivo y de los cuales se ha determinado que 2.500,00 € se destinen a incrementar la subvención otorgada en el 2022 al CLUB DEPORTIVO PATINAJE EN LÍNEA. La modificación del Plan Operativo 2022 que aprueba dicha distribución, es aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022/7322 de 6 de septiembre de 2022.

Quinto. - La subvención que conlleva el convenio ha sido registrada en la BDNS con el número 594004 y con el mismo número y con fecha 9 de septiembre de 2022, se ha actualizado la subvención otorgada con el nuevo incremento, conforme consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La aprobación de la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención y el incremento que con esta resolución se aprueba, se articulan conforme al



Reglamento Municipal de Subvenciones, y a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La ley 38/2003 general de subvenciones y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Se ha emitido informe preceptivo de Intervención. Constan en el expediente los certificados actualizados acreditativos de que la entidad deportiva está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, así como el informe previsto en el art. 88 del Reglamento de Subvenciones.

Tercero. - El incremento de la subvención está contemplado en el Plan Operativo de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, por Decreto 2019/4278 de 17 de junio de 2019.

Por todo ello considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMETO: Conceder una subvención de 2.500,00 € como incremento de la subvención ya otorgada al CLUB DEPORTIVO PATINAJE EN LÍNEA, al amparo del convenio aprobado por Decreto 2021/4050 de 05/05/2021 y prorrogado para el año 2022 por Decreto 2021/11214 de 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 03/3411/489.99 del presupuesto municipal de los siguientes ejercicios:

-Con cargo al presupuesto del año 2022, la cantidad de 2.375,00 € que se pagará con carácter anticipado.

-Con cargo al presupuesto del año 2023, la cantidad de 125,00 € cuyo pago procederá una vez justificada la subvención otorgada

TERCERO El régimen del incremento de la subvención se regirá por el convenio, en todos sus términos, incluida la justificación.

CUARTO: Condicionar la eficacia de esta resolución a:

-La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos municipales, en el año 2023

QUINTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y se remitirá para su anotación en el Registro de Convenios.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 14 de octubre de 2022



**EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DEPORTES
M^a Eugenia Pérez Rodríguez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en Valladolid, en la fecha y por el firmante abajo indicados